

INFORME DE EVALUACIÓN N° 01/2024.

**LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO". ID N° 450.015.**

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de junio del año 2024; siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal los miembros del Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 66/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO" – ID N° 450.015" el cual fue rectificado en el Artículo 3° por la Resolución N° 75/2024 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 66" y se conforma el Comité de Evaluación por los siguientes funcionarios:

- Representante de la Dirección de Salud Animal: **Dra. Tatiana González;**
- Representante de la Dirección de Administración y Finanzas: **Lic. Diego Mechetti;**
- Representante de la Dirección de Rescate: **Dr. Ángel Meaurio;**

Con el objeto de llevar a cabo las evaluaciones de las ofertas correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo determinado en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar las ofertas que sean técnica y económicamente convenientes a los intereses de esta Dirección Nacional y al Estado Paraguayo.

2. ANTECEDENTES

- **N° de PAC: 450.015.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 16/2024** de fecha 03 de mayo de 2024, O.G. 356, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 30.800.000.- (guaraníes treinta millones ochocientos mil).
- **Resolución N° 75/2024:** "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 66" en el Artículo 3° y se conforma el Comité de Evaluación.
- **Acta de Apertura Electrónica ID N° 450.015** de fecha 31 de mayo de 2024.
- **Acta de Apertura N° 01/2024** de fecha 31 de mayo de 2024, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

"...1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el SICP, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

N°	RUC	Oferente	Correo Electrónico
1	4.890.863-0	Agro Veterinaria Rancho Piro'y de Enzo Alfieris Duarte Méndez	agroranchopiroy@gmail.com
2	1.674.241-9	Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba	cynth_martinez@hotmail.com

2. Monto de las Ofertas

A continuación, se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm y Finanzas
DNDSE y BA

Jr. Angel Meaurio
Director
Dirección de Rescate
DNDSE y BA

Dra. Tatiana González
Veterinaria
N° 0001

Nº	Oferente	RUC	Monto Total Ofertado
1	Agro Veterinaria Rancho Piro'y de Enzo Alfieris Duarte Méndez	4.890.863-0	Gs. 30.769.500
2	Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba	1.674.241-9	Gs. 28.986.200

... Observaciones SIPE:

- La firma Centinela Servicios Pecuarios presenta la Constancia del SIPE N° 1791732 de fecha 30 de mayo de 2024.

Observaciones:

A pedido del representante de la firma Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba se deja constancia de la siguiente observación:

- La oferta de Agro Veterinaria Rancho Piro'y de Enzo Alfieris Duarte Méndez con RUC N° 4.890.863-0, no presenta copia de cédula con la oferta, tampoco constancia SIPE que acredite.

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La legitimación del presente Comité de Evaluación deviene de lo dispuesto en el artículo 54 de la **Ley 7021/22 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 66/2024 y la Resolución N° 75/2024 de la Dirección Nacional de Defensa y Salud Animal.

Conforme a las Bases y Condiciones del SICP el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

3.1. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y FORMAL

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de **Carácter Sustancial** solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo análisis se detalla a continuación:

Nº	Oferente	Formulario de Oferta / Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta
1	Agro Veterinaria Rancho Piro'y de Enzo Alfieris Duarte Méndez	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
2	Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Considerando el cuadro precedente, se constata que:

- **La Firma 1) Agro Veterinaria Rancho Piro'y de Enzo Alfieris Duarte Méndez**, no presenta fotocopia de su cedula de identidad en su oferta física, en tal sentido **NO CUMPLE** con la presentación de documentos de carácter sustancial, **por lo tanto la oferta queda descalificada.**
- **La Firma 2) Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba**, **CUMPLE** con la presentación de documentos de carácter sustancial.

A fin de proseguir con la evaluación de la única oferta susceptible de ser analizada, se expone a continuación el monto ofertado correspondiente a la firma:

Nº	Oferente	Precio cotizado
1	Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba	Gs. 28.986.200

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Jr. Angel Meaurio
Director
Dirección de Recaudación
DNDyBA

Dr. Tatiana González
Veterinaria
Nº. 0004

Dirección: Estados Unidos N° 663 e/ Azara y Luis A. De Herrera - Asunción - Paraguay
Teléf.: (021) 232 397 Página web: www.bienestaranimal.gov.py

Una vez analizado el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial por parte de las firmas participantes, se procede a tomar la oferta de la Firma **CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA**, a los efectos de determinar su cumplimiento con las demás documentaciones de **carácter formal** establecidas en el presente llamado.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

OFERENTE	CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA
1. Formulario de Oferta	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración Jurada de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*).	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO APLICA

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Oferente	
Demostrar la experiencia en la venta de medicamentos de uso veterinario con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. últimos años 2021, 2022 y 2023.-	CUMPLE

Observaciones:

Respecto a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se menciona que se remitió la NOTA COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 01/2024 de fecha 05/06/2024 al oferente **Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba**, a los efectos de solicitar documentaciones de carácter formal que componen su oferta.

Al respecto, dicha firma remite respuesta según Nota de fecha 06/06/2024 remitiendo las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

Considerando lo mencionado precedentemente, se constata que la firma **Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba** "**CUMPLE**" con todas las documentaciones de carácter formal, de experiencia y capacidad técnica, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERO

3.2.1 MARGEN DE PREFERENCIA (LEY N° 4558/11)

Dando cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona la Ley N° 4558/2011, de fecha 14 de diciembre de 2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DINSA

Jr. Angel Maurio
Director
Dirección de Rescate
DINSA

Dr. Tatiana González
Dirección de
Veterinaria

EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y que en su **Artículo 2º** establece: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".

En tal sentido, como hay una sola oferta en ser evaluada no se podrá aplicar el margen de preferencia.

3.2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado "Análisis de precios ofertados" que establece lo siguiente: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID N° 450.015), conforme al Dictamen de Precios Referenciales UOC N° 02/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.

En base a lo mencionado anteriormente, y conforme al Análisis de Precios Ofertados, se constata que los precios de la firma **Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba** se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

3.3 CALIFICACIÓN LEGAL.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ✓ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ✓ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Lic. Diego Mechetti
Subdirector de Adm. y Finanzas
DNDyBA



Jk. Angel Meaurio
Director
Dirección de Rescate
DNDyBA

Dra. Estiana González
Veterinaria
N° 5561

- ✓ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- ✓ Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- ✓ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- ✓ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- ✓ Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En ese sentido, se describe el detalle de los oferentes, y teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes impresos, documento que forma parte integrante del presente informe:

N°	Oferente	Nombre y Apellido (Socios/representantes)	C.I. N°	Observaciones
1	Centinela Servicios Pecuarios	Cynthia Raquel Martínez Villalba	1.674.241	Figura como funcionaria permanente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Observaciones:

Respecto a la firma Centinela Servicios Pecuarios se constata que la Sra. Cynthia Raquel Martínez Villalba, con C.I. N° 1.674.241, figura en la base de datos del SINARH como Profesional Sanitario II en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en Estado Activo. No obstante, dicha situación, no constituye motivo de descalificación, por encontrarse en una institución pública distinta a la Convocante.

4. PARTE CONCLUSIVA

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que el estudio realizado por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley N° 7021/22; específicamente lo establecido en su Art. Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. y Art. 55 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 9823/23.

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo con lo establecido en el Art. 55 del Decreto Reglamentario 9823/23 y la Ley N° 7021/22, el siguiente resumen:

N°	Oferente	Aspecto Jurídico-Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico-Financiero
1	Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDS/EA

Dr. Angel Mosurú
Director
Dirección de Rescate
DNDS y EA

Dr. Tatiana González
Veterinaria
N° 6564

Teniendo en cuenta el análisis realizado a la oferta sometida a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hecho y de derecho expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Director Ejecutivo, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

4.1. SUGERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el Art. 52 Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas de Ley N° 7021/22; el Acta de Apertura de Sobres N° 01/2024, el Cuadro Comparativo de Precios, el Cuadro de Análisis de Precios, y que la modalidad de adjudicación es POR EL TOTAL, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba por haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

Firma Adjudicada: Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba - RUC N° 1.674.241-9				
Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Monto Adjudicado (IVA incluido) Gs.
1	Vacuna Antirrábica	301	14.500	4.364.500
2	Vacuna Múltiple Veterinario	380	29.000	11.020.000
3	Vacuna Múltiple Veterinario	381	35.700	13.601.700
Total Adjudicado Gs.				28.986.200

Monto total adjudicado: guaraníes veintiocho millones novecientos ochenta y seis mil doscientos, IVA incluido.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración del Señor Director Nacional cuanto sigue:

1. **RECHAZAR LA OFERTA** de la firma **AGRO VETERINARIA RANCHO PIRO'Y DE ENZO ALFIERIS DUARTE MÉNDEZ** por no cumplir con las documentaciones de carácter sustancial.
2. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO". ID N° 450.015, a la firma **CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA** por un monto total de **Gs. 28.986.200 (guaraníes veintiocho millones novecientos ochenta y seis mil doscientos)**, IVA incluido, por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.


DRA. TATIANA GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL


DR. ANGEL MEAURIO
DIRECCIÓN DE RESCATE


LIC. DIEGO MECHETTI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resolución DNDSyBA N° 75/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 66 LA QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO" – ID N° 450.015. -

Asunción, 03 de junio de 2024

VISTO: la Resolución N° 66 la que Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza el inicio del llamado de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 01/2024 "Adquisición De Medicamentos De Uso Veterinario" – ID N° 450.015. -

CONSIDERANDO: Que, conforme a la **Ley 7021/2022** en su **Artículo 54** establece: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. -

Que, el Decreto N° 1302 de fecha 21 de febrero de 2024, "Por la cual se nombra al Señor Héctor Luis Rubin Ortiz, con cedula de identidad civil número 453.175, como Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCION NACIONAL
DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL**

RESUELVE:



HECTOR LUIS RUBÍN
Director Ejecutivo

Resolución DNDSyBA N° 75/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 66 LA QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO” – ID N° 450.015. -

Art. 1º.- **RECTIFICAR** el Artículo 3º de la Resolución N° 66 quedando conformado el Comité de Evaluación por los siguientes funcionarios:

- Representante(s) de la Dirección de Salud Animal.
- Representante(s) de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Representante(s) de la Dirección de Rescate.

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Sr. Héctor L. Rubin O.
Director Ejecutivo

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Decreto Nro. 8885/07

Nro P.A.C 00450015
AÑO 2024

Nro. CDP 000000016/2024

Fecha Emisión 03/05/2024

Descripción ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO

Modalidad MENOR CUANTIA NACIONAL

Entidad 035 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)		
Cl. Pro.	Act. Obj. Fue. Fin. Dpt. UnR. Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1 001	01 356 10 1 99 1 PRODUCTOS ESPECÍFICOS VETERINARIOS	100.000.000	100.000.000	0	0	30.800.000	0	61.600.900	38.399.100
Total PAC						30.800.000			


Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
 Lic. Diego Mechetti
 Dirección de Adm. y Finanzas
 DNDSyBA




Firma del Responsable de la UAF
 HECTOR LUIS RUBÍN
 Director Ejecutivo

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	450015				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal / Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal				
FECHA DE APERTURA	31-Mayo-2024	HORA APERTURA	10:15	HORA FIN	10:28
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA ADMINISTRATIVA - EE.UU. 663 E/ AZARA Y HERRERA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	CRISTIAN BÁEZ				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	DIEGO MECHETTI				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	4890863-0	ENZO ALFIERIS DUARTE MENDEZ	agroranchopiroy@gmail.com
2	1674241-9	Cynthia Raquel Martínez Villalba	cynth_martinez@hotmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Cristian Báez
Jefe de Departamento Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
DNDSyBA

Cynthia Raquel Martínez
1674241

ACTA U.O.C. N° 01/2024

APERTURA DE SOBRES

LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024

“Adquisición de Medicamentos de Uso Veterinario”. ID N° 450.015.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las **10:15 horas** del día **31-mayo-2024**, en la Oficina Administrativa, de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, sito en la calle Estados Unidos N° 663 entre Azara y Herrera, 1^{er} Piso, se lleva a cabo el acto de apertura de sobres del llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024** para la **“Adquisición de Medicamentos de Uso Veterinario”. ID N° 450.015.**

Se hace aclaración que el Acto de Apertura versa sobre el Control Preliminar de las Ofertas presentadas, pasando éstas al Comité de Evaluación, quien es el encargado del estudio pormenorizado de las mismas.

En representación de las firmas oferentes, se encuentran: -----

Oferente	Representante	C.I. N°
Agro Veterinaria Rancho Piro'y	Enzo Alfieris Duarte Méndez	4.890.863
Centinela Servicios Pecuarios	Cynthia Raquel Martínez Villalba	1.674.241

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el artículo 52° del Decreto N° 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de las mismas y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

	1	2
	Agro Veterinaria Rancho Piro'y	Centinela Servicios Pecuarios
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Presenta	Presenta
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Declaración Jurada)]	Presenta	Presenta
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No presenta	Presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Presenta	No Presenta
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Presenta	Presenta
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Presenta	Presenta
7. Declaración Jurada de “Declaración de Miembros”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	Presenta	Presenta
8. Documentos legales. Oferentes		
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No presenta	Presenta
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	Presenta	Presenta

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	No Aplica
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	No Aplica	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No Aplica	No Aplica
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
 Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Experiencia requerida:

	Agro Veterinaria Rancho Piro'y	Centinela Servicios Pecuarios
Demostrar la experiencia en la venta de medicamentos de uso veterinario con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. últimos años 2021, 2022 y 2023.-	Presenta	Presenta

Observaciones SIPE:

- La firma Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba, presenta la Constancia del SIPE N° 1791732 de fecha 30 de mayo de 2024.

Sin otras observaciones que realizar, se da por terminado el Acto siendo las **10:28 horas**, previa lectura y ratificación, y en prueba de conformidad, firman los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor. -----


Cristian Báez
 Jefe de Departamento
 Unidad Operativa de Contratación


Lic. Diego Mechetti
 Director
 Dirección de Administración y Finanzas